



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 21 de Setiembre de 1979. -

531-79

Expte. N° 40.154/79

VISTO:

Este expediente por el cual la Dirección General de Obras y Servicios hace saber sobre las faltas de puntualidad al trabajo, en lo que va del corriente año, por parte del señor Héctor Santos Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que hasta el 17 de Julio último el mencionado agente ha acumulado doce(12) días injustificados de incumplimiento en el horario establecido;

Que por esa circunstancia y a través de la dependencia recurrente, se le aplicaron las sanciones disciplinarias señaladas en el artículo 1º, capítulo V), inciso c), de las disposiciones relacionadas con el horario, inasistencias injustificadas y sanciones disciplinarias para el personal no docente, aprobadas / por resolución N° 50-75 del 28 de Enero de 1975;

Que habiendo sobrepasado el límite de dichas faltas, determinado en la reglamentación antes citada, corresponde aplicar las sanciones previstas por el artículo 36, inciso b), del Decreto N° 6.666/57, referido al Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional;

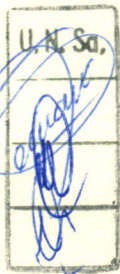
POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Sancionar con cinco (5) días de suspensión al agente Héctor Santos RODRIGUEZ, personal de servicio de la Dirección General de Obras y Servicios, categoría 9, por el motivo señalado en el exordio.

ARTICULO 2º. -Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Lic. VICTOR van CAUWLAERT
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Agustín del Pino
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR